

## ***Código de Conducta para Proveedores de Essex Solutions Inc.***

---

Essex Solutions Inc. y sus subsidiarias y empresas afiliadas (la “Compañía”) dan prioridad a realizar negocios con los máximos estándares éticos y legales. La empresa cree firmemente en la defensa de los derechos de todas las personas y la protección del medio ambiente. Para lograr esto, se espera que toda la fuerza laboral cumpla no solo con la letra sino también con el espíritu y la intención de todas las leyes aplicables, como se describe en el *Código de Ética* de la empresa. De acuerdo con su compromiso con ESG, la Compañía espera que todos los proveedores, contratistas, agentes laborales y otros socios comerciales se familiaricen y cumplan con los *Estándares de Conducta Comercial*, el *Código de Ética* y la *Política de Derechos Humanos* de la compañía. Trabajando juntos, la empresa y sus socios pueden crear una cadena de suministro sostenible y responsable que impacte positivamente en la sociedad y el medio ambiente.

La Compañía también está alineada con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus Convenios Fundamentales: No. 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182. Este enfoque colaborativo no solo garantizará el cumplimiento sino que también posicionará a la empresa como líder en prácticas comerciales sostenibles, ya que apunta a alinearse mejor con el panorama regulatorio en evolución.

Este *Código de Conducta para Proveedores* (“Código”) establece estándares para garantizar que las condiciones de trabajo en nuestra cadena de suministro sean seguras y que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad. También establece el entendimiento de que las operaciones comerciales son ambientalmente responsables y se llevan a cabo de manera ética. Para efectos de este *Código*, la Compañía considera todas las organizaciones que puedan diseñar, comercializar, fabricar o proporcionar bienes y servicios que se utilizan para producir nuestros productos.

Para adoptar el *Código* es fundamental entender que una empresa, en todas sus actividades, debe operar en pleno cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones de los países en los que opera. Nuestros socios de la cadena de suministro (“Proveedores”) van más allá del cumplimiento legal y se basan en estándares reconocidos internacionalmente para promover la responsabilidad social y ambiental y la ética empresarial.

Los siguientes estándares establecen los requisitos mínimos para hacer negocios con la Compañía: Cada proveedor, vendedor, contratista, consultor, agente y/o cualquier otro proveedor de bienes o servicios que haga o busque hacer negocios con la Compañía (cada uno, un Proveedor) cumple o supera estos estándares en actividades que se relacionan directa o indirectamente con la Compañía, ya que requerimos y esperamos que nuestra propia fuerza laboral global cumpla con el compromiso con estos estándares.

Esto incluye, entre otras, todas las leyes y regulaciones aplicables de las localidades en las que operan, con respecto a:

- A. Laboral
- B. Salud y seguridad
- C. Medio ambiente
- D. Ética
- E. Sistemas de gestión

## **A. Laboral**

### **1) Trabajo Forzoso**

Los proveedores no utilizarán trabajo forzoso ni involuntario (OIT 29, 105). Esto incluye el uso de personas encarceladas, en condiciones de servidumbre, contratadas, víctimas de trata de personas o de otro tipo. Además, este *Código* prohíbe transportar, albergar, reclutar, transferir o recibir a personas vulnerables mediante amenaza, fuerza, coerción, secuestro o fraude con fines de explotación.

### **2) Trabajo Infantil**

Los proveedores se adhieren estrictamente a mantener los más altos estándares de responsabilidad social y promover el bienestar de los trabajadores en todo el mundo. El proveedor no utilizará mano de obra infantil en ninguna de sus operaciones (OIT 182). Los proveedores aceptan la definición de “niño” como cualquier persona menor de 15 años, o menor de la edad para completar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima para trabajar en el país de operación, la que sea mayor (OIT 138). La Compañía reconoce la importancia de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo para fomentar el desarrollo de habilidades y brindar oportunidades a los jóvenes. Como tal, la Compañía apoya el uso de dicho desarrollo por parte de los Proveedores siempre que cumpla con todas las leyes y regulaciones que rigen dichos programas. Cualquier persona menor de 18 años no deberá realizar ninguna tarea que pueda poner en peligro su salud o seguridad (OIT 138, 182).

### **3) Compensación y Horas de Trabajo**

Los proveedores cumplirán y defenderán todas las leyes aplicables sobre salarios y horarios, así como los convenios colectivos. Los proveedores se asegurarán de que toda la compensación pagada a los trabajadores cumpla con las leyes salariales pertinentes, incluidas las relativas al salario mínimo, las horas extra y los beneficios exigidos por ley. Los proveedores garantizarán el pago de un salario digno que se alinee con los estándares establecidos por la OIT, que define que los trabajadores son compensados con un salario que cubra sus necesidades básicas, incluyendo alimentación, vivienda y atención médica (OIT 100).

### **4) No Discriminación, No Acoso y Diversidad, Equidad e Inclusión**

Los proveedores no discriminarán en sus prácticas de selección, contratación o empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, estereotipos sexuales, embarazo (incluido el embarazo, el parto y afecciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto y la lactancia), origen nacional, ascendencia, estado de ciudadanía, edad, estado militar o de veterano, discapacidad mental o física, información genética, condición médica, estado civil, orientación sexual, identidad/expresión de género y cualquier otro factor protegido por la ley, excepto cuando el sexo sea una calificación ocupacional bona fide en de conformidad con la legislación Federal, Estatal y Local (OIT 111).

Además, los Proveedores promoverán la diversidad, la equidad y la inclusión garantizando un trato justo para todas las personas en el lugar de trabajo, respetando la diversidad de todos los trabajadores, así como fomentando una cultura organizacional de inclusión y respeto por los derechos fundamentales y la dignidad. Los proveedores demostrarán un compromiso con los derechos de las mujeres, los derechos de las minorías y los derechos de los pueblos indígenas. Las prácticas religiosas también deben adaptarse razonablemente.

### **5) Libertad de Asociación**

Los proveedores respetarán los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, unirse o no a sindicatos, buscar representación y unirse a consejos de conformidad con las leyes locales (OIT 87, 98).

## **B. Salud y Seguridad**

### **1) Seguridad en el Lugar de Trabajo**

Se espera que los proveedores proporcionen condiciones de trabajo seguras, higiénicas, saludables y humanas para todos los empleados. Esto incluye iluminación adecuada, temperaturas razonables, saneamiento funcional,

ventilación y disponibilidad de agua potable. Se fomentan medidas, sistemas, protecciones y capacitación adecuados para evitar daños a la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados.

## **2) Preparación para Emergencias**

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a mantenerse seguros a sí mismos y a los demás en caso de una emergencia mediante la implementación de sistemas para gestionar las respuestas de emergencia, así como para prevenir y remediar impactos adversos.

Se recomienda a los proveedores identificar posibles situaciones de emergencia y evaluar el impacto potencial, así como implementar planes de emergencia y procedimientos de respuesta, que incluyen informes de emergencia, notificación a los empleados y procedimientos de evacuación, capacitación y simulacros de los trabajadores, equipo apropiado de detección y extinción de incendios, instalaciones de salida adecuadas. y planes de recuperación.

## **3) Lesiones y Enfermedades Ocupacionales**

Los proveedores implementarán y mantendrán procedimientos para prevenir, gestionar, rastrear y reportar lesiones y enfermedades ocupacionales. Dicha medida debe incluir, entre otras, alentar a los trabajadores a informar, clasificar y registrar casos, brindar tratamiento médico, investigar casos, implementar acciones correctivas y facilitar el regreso al trabajo.

## **C. Protección del Medio Ambiente**

### **1) Divulgación de Carbono**

Los proveedores, previa solicitud, deben divulgar las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3 (incluida la cadena de valor ascendente), según estén disponibles. Se anima a los proveedores a establecer objetivos de reducción de gases de efecto invernadero. Se anima a los proveedores a realizar una evaluación del ciclo de vida de los productos.

### **2) Permisos e Informes Ambientales**

Los proveedores deben seguir los permisos, aprobaciones y registros ambientales; cada uno debe obtenerse, mantenerse y mantenerse actualizado para cumplir con los requisitos operativos y de presentación de informes.

### **3) Reducción de Recursos**

Se alienta a los proveedores a adoptar una Jerarquía de Mitigación de Residuos y reducir los residuos que van a vertederos dentro de sus operaciones. Los proveedores, previa solicitud y si están disponibles, deben divulgar datos sobre el desvío de residuos.

Se alienta a los proveedores a reducir el uso de agua dentro de las operaciones. Los proveedores, previa solicitud y si están disponibles, deben divulgar datos sobre el uso del agua.

### **4) Prevención de la Contaminación**

Se alienta a los proveedores a adoptar una Jerarquía de Mitigación de la Contaminación dentro de sus operaciones relacionadas con la contaminación del aire, el suelo, el agua, el ruido y la tierra. Es necesario caracterizar, monitorear, controlar y tratar las emisiones al aire de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, químicos que agotan la capa de ozono y subproductos de combustión generados por las operaciones antes de su descarga.

### **5) Restricciones en el Contenido del Producto, Sustancias Peligrosas y Gestión Responsable de Productos Químicos**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables con respecto a la prohibición o restricción de sustancias específicas, incluido el etiquetado, para su reciclaje y eliminación.

Los proveedores deben identificar, minimizar y/o eliminar el uso de sustancias restringidas en los procesos de fabricación, así como en los productos terminados, para garantizar el cumplimiento normativo. Se requiere que los

proveedores sean conscientes del uso de sustancias restringidas en procesos y productos terminados, así como que investiguen activamente sustitutos adecuados para mantener la gestión ambiental y del producto. Los proveedores deben implementar medidas para evitar la exposición a sustancias químicas, físicas o biológicas.

#### **6) Abastecimiento Responsable**

Los proveedores deben implementar una política que se comprometa con el abastecimiento responsable de todos los minerales y materiales de acuerdo con la Política de Minerales en Conflicto de la Compañía y, si corresponde, la Divulgación de la Ley de Transparencia en la Cadena de Suministro de California. Los proveedores deben revelar a la Compañía, previa solicitud y si corresponde, información actualizada sobre cualquier mineral de estaño, tantalio, tungsteno y/u oro (3TG) utilizado en la producción de sus piezas, materiales, componentes y productos.

Los proveedores deben respetar la Lista de minerales críticos y colaborar con su propia cadena de suministro para llevar a cabo la debida diligencia.

#### **7) Biodiversidad, Uso de la Tierra y Deforestación**

Los proveedores deben, previa solicitud, demostrar el derecho legal a utilizar la tierra y/o los recursos naturales.

Los proveedores deben reconocer y proteger el terreno impactado por sus propias operaciones, cuando corresponda. Esto incluye, entre otros, impactos sobre la biodiversidad, el uso de la tierra y la deforestación. Se alienta a los proveedores a interactuar con las comunidades locales y buscar su consentimiento libre, previo e informado para cualquier actividad que pueda afectar materialmente sus derechos.

#### **8) Desalojo Forzoso**

Los proveedores no realizarán desalojos forzosos ni el reasentamiento de ninguna persona en terrenos adquiridos para sus actividades operativas.

### **D. Ética**

#### **1) Compromiso con la Ley**

Los proveedores operarán de conformidad con todas las leyes, reglas y regulaciones locales e internacionales aplicables a la fabricación, venta y/o distribución de bienes y servicios proporcionados a la Compañía o en nombre de ella.

#### **2) Integridad Empresarial**

Los proveedores deben operar con altos estándares éticos y no deben estar involucrados en corrupción, extorsión, soborno, fraude, declaraciones falsas, falsificación, uso de información privilegiada y/o actos de competencia desleal.

Los proveedores también deberán tener una política para prohibir todas las formas de soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos. Dichas políticas deben cubrir la promesa, el ofrecimiento, la entrega y/o la aceptación de cualquier soborno. Las transacciones comerciales de los proveedores deben realizarse de manera transparente y reflejarse con precisión en sus libros y registros comerciales. Se implementarán procedimientos de monitoreo y aplicación para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

#### **3) Antisoborno**

La Compañía establece estándares éticos que prohíben los sobornos y proporciona pautas para cumplir con las leyes antisoborno aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de E.E.U.U. y la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010, en su Política Antisoborno interna. Asimismo, se requiere que los proveedores tengan estándares éticos que prohíban los sobornos y proporcionen pautas para cumplir con las leyes antisoborno aplicables, incluidas, entre otras, las Prácticas Corruptas en el Extranjero de E.E.U.U. y la Acción contra el Soborno del Reino Unido de 2010. Los proveedores deben prohibir que cualquier funcionario, empleado y /o representante

ofrezca, prometa, autorice y/o proporcione un soborno, directa o indirectamente, independientemente de si involucra el uso de fondos de los Proveedores o fondos personales o de terceros, en relación con el negocio de los Proveedores.

#### **4) Divulgación de Información y Registro Preciso de la Responsabilidad Financiera**

Se requiere que los proveedores registren y divulguen con precisión información sobre las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño de acuerdo con las regulaciones aplicables y las prácticas prevalecientes en la industria.

#### **5) Controles de Exportación y Sanciones Económicas**

Los proveedores deben cumplir con las sanciones económicas aplicables, así como con las leyes y regulaciones de control de exportaciones. También se requiere que los proveedores eviten acciones que los posicionarían a ellos mismos o a la Compañía en violación de las sanciones económicas y las leyes de control de exportaciones aplicables.

#### **6) Propiedad Intelectual y Plagio**

Los proveedores reconocen que la propiedad intelectual, los secretos comerciales y la información confidencial (que incluye, entre otros, datos personales e información de identificación personal) deben respetarse y que los negocios deben realizarse de manera que protejan los derechos de propiedad intelectual reconocidos.

Los proveedores no cometerán plagio. La Compañía define esto como la tergiversación de documentos, datos, investigaciones, propuestas producidas previamente (incluidas versiones electrónicas) y/o software de otros como propios.

#### **7) Conflictos de Intereses**

Se espera que los proveedores eviten contribuir a cualquier conflicto o situación que pueda parecer un conflicto de intereses con la Compañía. Esto incluye revelar un interés de cualquier tipo en los negocios de la Compañía u otros vínculos económicos.

#### **8) Protección Contra las Represalias, la Confidencialidad y los Denunciantes**

Los proveedores deben prohibir cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, informe sobre cualquier violación real o potencial de este Código, o cualquier comportamiento ilegal o poco ético.

El Proveedor protegerá la confidencialidad de cualquier información de propiedad y/o confidencial proporcionada por la Compañía de acuerdo con cualquier acuerdo de confidencialidad ejecutado y, en ausencia de dicho acuerdo, con al menos el mismo grado de cuidado (pero no menos que un grado razonable). de cuidado) que utiliza para proteger la confidencialidad de su propia información patentada y confidencial de tipo similar.

Los proveedores también deben proporcionar un mecanismo de queja anónimo para que los empleados informen sobre posibles violaciones de este *Código*, así como proteger la confidencialidad.

#### **9) Piezas Falsificadas**

Los proveedores nunca utilizarán componentes falsificados. Los proveedores minimizarán el riesgo de introducir piezas y materiales desviados en los productos entregables, así como cumplir con los reglamentos técnicos pertinentes en el proceso de diseño del producto.

#### **10) Uso de la Fuerza de Seguridad Pública o Privada**

Los proveedores que contraten fuerzas de seguridad privadas y/o públicas para su protección deberán brindar suficiente instrucción y supervisión para evitar torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, daños a la vida o integridad física de las personas. Esto se extiende a la eliminación del impedimento a la libertad de asociación de su fuerza laboral.

### **E. Sistema de Gestión**

### **1) Compromiso de la Empresa y Responsabilidad de la Gestión**

Se anima a los proveedores a tener una declaración corporativa ambiental, social y de gobernanza (ESG) que afirme su compromiso con el cumplimiento y la mejora continua, respaldada por la dirección ejecutiva.

Los proveedores deben identificar claramente a cualquier representante responsable de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y programas asociados. Se recomienda a la alta dirección que revise periódicamente el estado del sistema de gestión.

### **2) Documentación y Registros Legales**

Los proveedores deben mantener documentos y registros para garantizar el cumplimiento normativo y la conformidad con los requisitos de la Compañía, junto con la confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.

Se alienta a los proveedores a contar con un proceso para identificar, monitorear y comprender las leyes, regulaciones y requisitos del cliente aplicables, incluidos los requisitos de este Código.

### **3) Evaluación de Riesgos y Gestión de Riesgos**

Se alienta a los proveedores a contar con un proceso que ayude a identificar los riesgos relacionados con ESG, así como a mantener la verificación del cumplimiento de las prácticas laborales y los riesgos éticos asociados con sus operaciones.

### **4) Responsabilidad y Capacitación del Proveedor**

Se recomienda encarecidamente a los proveedores que comuniquen los requisitos del *Código* a su cadena de suministro y supervisen su cumplimiento del *Código*, incluida la autorización de auditorías sin previo aviso.

Se recomienda a los proveedores proporcionar programas y/o capacitación para que los gerentes y trabajadores implementen políticas, procedimientos y objetivos de mejora con el fin de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

### **5) Comunicación Transparente de Objetivos, Evaluaciones y Acciones Correctivas**

Los proveedores deben comunicar información clara y precisa sobre sus políticas, prácticas, expectativas y desempeño a la Compañía, previa solicitud. Se recomienda que los Proveedores realicen autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, el contenido de este *Código* y sus requisitos relacionados con la responsabilidad ESG.

Los proveedores deben, previa solicitud, proporcionar objetivos de desempeño, metas y planes de implementación por escrito para mejorar su desempeño ESG, incluida una evaluación periódica de su desempeño en el logro de esos objetivos.

Se alienta a los proveedores a contar con un proceso para la corrección de deficiencias identificadas mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.